

Apreciados Clientes,

El **31 de julio de 2023** vence el plazo para que las personas jurídicas y las estructuras sin personería jurídica creadas antes del 31 de mayo de 2023, efectúen el reporte de sus beneficiarios finales en el **Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB**.

- El RUB es el registro a través de cual se debe suministrar la información de beneficiarios finales (datos personales, lugar de residencia, criterios de determinación, entre otros).
- Las entidades que están obligadas a suministrar información en el RUB son:
  - Sociedades y entidades nacionales, con o sin ánimo de lucro.
  - Los establecimientos permanentes de no residentes.
  - Las estructuras sin personería jurídica creadas o administradas en el País, o que se rijan por las normas nacionales.
  - Las entidades no residentes, siempre y cuando (i) más del 50% del valor total de su activo esté ubicado en Colombia; y (ii) la totalidad de su inversión en el País no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información en el RUB.
- Los beneficiarios finales de las personas jurídicas son:
  - La persona natural que sea titular, directa o indirectamente, del 5% o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en 5% o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica, y
  - La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejercen control directo y/o indirecto sobre la persona jurídica, o
  - Cuando no se identifique ningún beneficiario, se considerará como beneficiario a la persona natural que ostente el cargo de mayor autoridad (representante legal).
- Los beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica son las personas naturales que tengan las siguientes calidades:
  - Fiduciante, fideicomitente, constituyente o posición similar o equivalente.
  - Fiduciario o posición similar o equivalente.
  - Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente.
  - Fideicomisario, beneficiario o beneficiario(s) condicionado(s).
  - Cualquier otra persona natural que ejerza control efectivo/final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.
- La información del RUB debe enviarse de manera electrónica a través del portal web de la Dian, mediante el Formato 2687 “Reporte de Beneficiarios Finales”.
- Si una entidad obligada a reportar la información en el RUB no la realiza dentro de las fechas mencionadas o la suministra con errores o incompleta, estará sujeta a sanciones relativas a no enviar información a la DIAN, y a la inscripción y/o actualización del RUT.
- Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídicas o similares, constituidas a partir del 1 de junio de 2023, tendrán que reportar la información de sus beneficiarios finales en el RUB a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) o a la inscripción en el sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería - SIESPJ.
- El SIESPJ constituye el mecanismo de identificación de las estructuras sin personería jurídica o similares que, según la normativa, no se encuentran obligadas a estar inscritas en el RUT.

- Las estructuras sin personería jurídica deben suministrar al SIESPJ, entre otras, la siguiente información:
  - Tipo de estructura sin personería jurídica.
  - Fecha de creación y terminación de la estructura sin personería jurídica.
  - Número de identificación de la estructura sin personería jurídica asignado por la Dian.
  - Fecha de inicio y de finalización de la administración de la estructura sin personería jurídica.
- Las estructuras sin personería jurídica o similares creadas con anterioridad al 31 de mayo de 2023, deberán inscribirse en el SIESPJ, a través del portal web de la Dian, a más tardar el 31 de julio de 2023.  
Las estructuras sin personería jurídica creadas a partir al 1 de junio de 2023, requieren inscribirse en el SIESPJ, a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

Esperamos que la información resulte de utilidad y quedamos atentos a resolver cualquier duda o comentario sobre el particular.

Cordialmente,

**Ruiz & Asociados**